

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Por haber sufrido extravío la inscripción 80 por 100 de Propios, núm. 8.503, emisión 1944, expedida a favor del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por un capital de 53.600 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en la Intervención de Hacienda en esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado deberá declararse nula y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cádiz, 6 de agosto de 1951.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña Camacho.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

551-O.

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Florencio Alonso Linares y José Pulido, que últimamente la tuvieron en Chiclana, Cádiz y Tánger, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 105 del año 1941, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dación de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio

de 1924, debiéndole advertir de que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 11 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta, Antonio Benitez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño. 1.810-O.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Presidente, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas del mismo, se reunirá en su despacho oficial de la Delegación la Junta Administrativa que ha de ver y fallar, entre otros, el expediente núm. 28 de 1951, seguido en esta Junta contra Pedro Martínez Clares, que dijo tener su domicilio en Barcelona, calle del Clot, núm. 15.

Y desconociéndose el actual paradero del inculcado de referencia, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca al acto de la vista ante dicha Junta, en el local, día y hora señalados.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, se le advierte que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga: que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del artículo 79 de la expresada Ley, tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta población para Vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, con el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el acto de la comparecencia ante la Junta puede valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado.

Por último se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, su falta de asistencia o la del Vocal que le represente en la Junta Administrativa no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser por causa justificada que solicite la suspensión del acto y a ello se acceda por la Presidencia de la Junta.

Castellón de la Plana, 12 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.808-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Davur, S. A.»
Industria: Fabricación de productos químicos y farmacéuticos.

Capital: Antes, 5.000.000 de pesetas. Después, 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de abonos orgánicos aprovechando residuos de su fabricación de alcaloides y, además, obtendrá: cola, 450.000 kilos; derivados de grasas, 225.000 kilos, y glicerina, 22.500 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández-Castañeda Cánovas.
5.949-O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Arranz de la Fuente.

Objeto de la petición: Instalar en Barcelona un garage público con una superficie útil de aparcamiento de 390 m².

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.993-O.

Peticionario: Don Fernando Blasí Roquet.

Objeto de la nueva industria: Instalar en Barcelona un garage con una capacidad para unos 30 vehículos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.992-O.

Peticionario: Don Juan Martínez Martí.
Objeto de la instalación: Garage para puplaje de coches turismo y autocamiones.

Producción: 30 vehículos cabida.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.990-O.

Peticionario: Don Pedro Campo Fernández.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos especiales a base de fibras vegetales naturales nacionales.

Producción: 200.000 metros de tejidos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.988-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Dedeu Abelló.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de triturados de coco con una sección de extracción de aceite de semillas oleaginosas.

Producción: Tratamiento de 400 kilogramos diarios de semillas oleaginosas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco J. Osés. 5.986-O.

Peticionario: Tarrés y Tomeo, S. L.
Objeto de la petición: Ampliación de su taller de confecciones con la instalación de ocho máquinas de coser y maquinaria complementaria.

Producción: 30.000 prendas anuales de confección en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consid. en afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.987-O.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de A. Salada, S. L.
Objeto de la transformación: Modificación parcial de la maquinaria para obtener parte de su producción de impermeabilización de tejidos a base de utilizar resinas sintéticas.

Producción: Unos 200.000 metros de telas impermeabilizadas a base de resinas sintéticas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: 50.000 kilogramos de resinas sintéticas, parte de producción nacional y de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.910-O.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fabril Sedera, S. A.
Emplazamiento: Burgos (Bella Vista, 1).
Objeto de solicitud: Se trata de ampliar una industria de fabricación de tejidos de rayón y viscosilla con una producción de 1.150 metros en ambas clases.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados presenten en estas oficinas (Santander, 12) los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 28 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 549-1-O.

Peticionario: Don Marino López Linares.

Emplazamiento: Briviesca (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar una industria de fabricación de galletas con una producción anual de 350.000 kilos de galletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten en estas oficinas (Santander, 12, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados.

Burgos, 28 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 549-O.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo J. Magro López.

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de oliva con una prensa hidráulica de 35 cm. de diámetro de pistón, molidero de 2,90 m., termobatiadora y motor de 15 C. V.

Producción: 10.000 kilogramos de aceituna molidura en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Abenójar.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 550-O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Cañete Alegre.

Objeto: Instalar en su fábrica de norchatas y helados, de Alcira, una máquina de helar de dos brazos, un molino triturador de chufa y 30 heladoras, con una capacidad total de 870 litros.

Producción de la ampliación: Horchata, 21.000 litros; helados diversos, 15.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 4 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de Leon Monforte. 5.940.—O.

DISTRITOS MINEBOS

SALAMANCA

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito Minero, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes de permisos de investigación minera siguientes:

Número del expediente	Nombre del permiso	Pertenencias		Términos municipales donde radican	Causa de la cancelación
		Mineral			
<i>Provincia de Salamanca</i>					
N-3.167	«Celedonia»	Estaño	36	Campillo de Salvatierra	Art. 168, núm. 3
3.474	«Provisional»	Volframio	20	Villarmuerto	Art. 168, núm. 2-b)
3.539	«Las Mayas»	Volframio	20	Saucelle	Art. 168, núm. 1
3.578	«Ntra. Sra. de los Angeles»	Volframio	50	Pereña de la Ribera	Art. 168, núm. 3
3.629	«La Milagrosa»	Volframio	25	Barceño y Valderodrigo	Art. 168, núm. 3
3.638	«Anita»	Volframio	25	Gallegos de Solmirón	Art. 168, núm. 1
3.643	«Chispa»	Estaño	855	Gejuelo del Barco	Art. 168, núm. 1
3.661	«Dogi»	Estaño	100	La Bouza	Art. 168, núm. 1
3.686	«Dohernández»	Volframio	30	Monterrubio de la Sierra	Art. 168, núm. 1
3.698	«Benjamín»	Estaño	42	Matilla de los Caños	Art. 168, núm. 1
<i>Provincia de Avila</i>					
401	«Merceditas»	Estaño	78	Casas del Puerto	Art. 168, núm. 3
404	«Pintada»	Plomo	30	El Barraco	Art. 168, núm. 3
411	«San Simones»	Mica	20	Martínez	Art. 168, núm. 1
416	«Amistad»	Estaño	38	Diego Alvaro	Art. 168, núm. 1

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los precedentes efectos, se hace público, advirtiéndose no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación minera o de concesiones de explotación, en relación con los terrenos objeto de las peticiones de los reseñados permisos hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio.

Salamanca, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, Paulo Calvo. 1.162-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Benita García Villegas.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bermeja.

Término municipal en que radicarán las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de septiembre de 1951.—
El Ingeniero Director adjunto, P. A. Juan B. Varela.

1.793—O.

EBRO**Dirección.—Expropiaciones**

Obra: Salto de Arties (calle de los Lagos Rius, Tort y Mar), a cargo de la Sociedad concesionaria «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.». Expediente núm. 35. Término municipal: Arties (Valle de Arán).

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939; practicadas las diligencias preliminares pertinentes, desaparecida la causa que motivó el aplazamiento de las operaciones que se anunciaron en su día y acordada la feanución de los trámites del expediente de que se trata, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 28 del corriente mes y hora de las diez, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por dichas obras, comprendidos en el mencionado expediente, pertenecientes al monte núm. 257 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, denominado «Derecha e izquierda del río Balarties».

En consecuencia, se advierte al Ayuntamiento de Arties, propietario de dicho monte, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en la finca afectada, en el día y hora antes indicado,

y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

1.806—O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS**CASTELLON****CONVOCATORIA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PEONES CAMINEROS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA**

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 28 de agosto último, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, hasta quince (15) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en esta Jefatura (Enmedio, núm. 93), durante el expresado plazo y en horas hábiles solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado de Penales.)

No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Esta condición se acreditará mediante declaración jurada del interesado.)

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad. (Estos dos extremos se justificarán con las correspondientes partida de nacimiento y con la licencia o cartilla militar.)

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35) años.

A la presente convocatoria serán aplicables los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) modificando la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente).

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados por las anteriores disposiciones o no se cubriesen los cupos asignados por las mismas se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado por las dos primeras anteriormente citadas.

Los que aleguen poseer algunas de las condiciones previstas por la mencionada

Ley deberán justificarlo debidamente con la documentación que proceda.

Las instancias, debidamente reintegradas, juntamente con la documentación prevenida y con la que los interesados estimen procedentes acompañar deberán ser dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia y presentadas en esta Dependencia (Enmedio, núm. 93).

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Formas de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Todos los solicitantes que no se presentaran a practicar alguno de los ejercicios se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

Castellón, 13 de septiembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, J. Sirera.

1.809—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Por Ley de 21 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24, número 358) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 125.000.000 de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación: el 26 de diciembre de 1949, la suma de 20.000.000 de pesetas, que constituye la serie A, y el 26 de julio de 1950, la suma de 30.000.000 de pesetas, que constituye la serie B.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 20 de junio último, aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la serie C, constituida por 35.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual, e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1 al 35.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1951.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Huelva, 7 de septiembre de 1951.—El Presidente, José María Zalvide Hortigüela.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio.

2.183—O.

AYUNTAMIENTOS

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la ejecución de las obras de saneamiento parcial de evacuación de aguas fecales y pluviales en la calle Sagarminaga, bajo tipo de subasta de pesetas 214.549,36.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado d 4,70 y municipal de una peseta. Por separado, se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de 4.290,98 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

La fianza definitiva asciende a pesetas 8.581,96.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento. Casas Consistoriales de Bilbao a 13 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para contratación de las obras de saneamiento parcial de evacuación de aguas fecales y pluviales en la calle Sagarminaga, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, en la suma de ptas. (en letra).

Bilbao, a de de 1951.

2.182—O.

OVIEDO

CONVOCATORIA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 204, correspondiente al día 10 de septiembre de 1951, aparece publicada convocatoria de concurso para la provisión de dos plazas de choferes al servicio de la Alcaldía y de las Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Las solicitudes y documentos podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este extracto de anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.188—O.

SALAMANCA

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de julio próximo pasado, la venta en pública subasta de un solar de propiedad municipal, sito en la calle de Miñagustin, con fachada a la de la Cuesta, y cumplido lo determinado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia dicha venta con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca acuerda la venta, mediante subasta pública, de un solar de su propiedad, sito en la calle de Miñagustin, con fachada a la de la Cuesta, con la primordial finalidad de urbanizar dicha zona de la población y procurar consiguientes ingresos, previstos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

2.ª El solar objeto de la enajenación es el siguiente:

Solar edificable, sito en la calle de Miñagustin, con fachada a la de la Cuesta, dentro del casco de la población. Tiene una forma sensiblemente regular, con una medianería (la recayente al Norte), de línea quebrada y presentando un chaflán en la esquina de las dos calles citadas. Su superficie es de 415,20 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con la finca núm. 12 de la calle de San Justo, propiedad de «Manuel Olivera, S. A.» y con la núm. 14, también de la calle de San Justo, propiedad de don Valeriano Dominguez; por el Sur, con la calle de Miñagustin; por el Este, con la finca núm. 20 de la calle del Consuelo, propiedad de doña Carmen Castro Sánchez y con solar de propiedad municipal, y por el Oeste, con la calle de la Cuesta.

3.ª El precio de venta se fija a razón de quinientas cincuenta pesetas el metro cuadrado (550 ptas. metro cuadrado), no admitiéndose posturas por cantidad inferior.

4.ª El adjudicatario tendrá como obligación:

a) Edificar por sí, es decir, personal y directamente en el solar si éste le es adjudicado, o en caso de enajenarlo, iniciada o no la construcción, transferir con carácter impositivo al adquirente del mismo todas las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones respecto a plazo de presentación de proyecto, iniciación y terminación de obra, y cláusulas penales establecidas para caso de su incumplimiento. La edificación en todo caso se ajustará a las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes y al proyecto que les sea aprobado por la Corporación.

b) Presentar dicho proyecto de edificación en el plazo de un año, a contar de la fecha de la escritura de la venta del solar.

c) Comenzar la obra de edificación en el plazo de un año, a partir de la concesión de la licencia municipal.

d) A satisfacer el importe del solar adjudicado mediante su ingreso en Arcas Municipales, dentro del plazo de diez días desde la fecha de notificación y la adjudicación definitiva del mismo. En caso de incumplimiento de esta obligación, quedará sin efecto la adjudicación con pérdida, por parte del adjudicatario, de la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta.

e) Abonar todos los gastos e impuestos de la contratación: Acta notarial, si fuera menester; anuncios, reintegros, escrituración de la venta e impuestos relacionados con la misma, de modo especial el de derechos reales.

5.ª Para el caso en que el adjudicatario del solar incumpliese lo convenido, no iniciando la construcción o desistiendo del propósito de edificar en el plazo indicado anteriormente, a partir de la concesión de la licencia será sancionado pecuniariamente con la cantidad de cien pesetas diarias, hasta el momento en que cumpla sus obligaciones sobre el particular.

6.ª Para todas las incidencias que pueda ocasionar el incumplimiento del presente contrato se someten las partes a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

7.ª La subasta se celebrará a la hora de las trece del día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de

la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos presentados en el salón de actos de la Casa Consistorial, a la hora y día señalados en el principio de esta condición, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, con asistencia de un Vocal designado por la Comisión Permanente, el Secretario general de la Corporación que autorizará el acto.

8.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado, extendido en papel de sexta clase (4,70 ptas.) y timbre municipal de 1,50 pesetas, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas Municipales el cinco por ciento (5 por 100) del precio de valoración fijado para el solar, y el poder notarial bastanteadado por el señor Letrado Asesor de S. E. don Andrés Agapito García o, en su defecto, por el Letrado Asesor sustituto, don Rafael Vicente, en el caso de concurrirse a la subasta en representación de otra persona.

Deberán las proposiciones ajustarse al modelo que al final se consigna.

9.ª En la presentación de pliegos y en el acto de la apertura se observarán las normas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y de la vigente Ley de Régimen Local.

10. El adjudicatario otorgará la correspondiente escritura pública con el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la que quedarán establecidas las obligaciones del presente contrato, en un plazo que no podrá exceder de un mes, desde la notificación de la adjudicación definitiva al rematante, la cual será acordada por el Pleno Municipal, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 16 y 17 del citado Reglamento.

11. En lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación lo preceptuado en el repetido Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones legales vigentes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial bastante que se acompaña), enterado del anuncio de la subasta para la venta de un solar en la calle de Miñagustin, con fachada a la de la Cuesta, de Salamanca, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de 1951, así como del pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, propietaria del mismo, se comprometo a adquirir con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones y al Reglamento vigente de contratación municipal el mencionado solar, por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado. (Fecha y firma del proponente.)

Salamanca, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Luis Fernández Alonso.

2.190—O.

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo acordado por el Excmo. Cabildo en sesión plenaria celebrada el pasado mes de julio, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de terminación de la explanación del trozo primero del camino insular de la carretera de Orotava a Buenavista a La Guancha,

por los barrios de La Vera, Portalina y San José, con arreglo al pliego de condiciones redactado por la Sección de Vías y Obras. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se publica el siguiente extracto:

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 473.400,36 pesetas.

c) Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel reintegrado con 4,75 pesetas de timbres del Estado y 1,50 pesetas de timbres insulares, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación de la explanación del trozo primero del camino insular de la carretera de Orotava a Buenavista a La Guancha, por los barrios de la Vera, Portalina y San José.»

A las proposiciones se acompañará, por separado, el boletín que acredite hallarse al corriente en el abono de los seguros sociales, y las Sociedades, además, una certificación, extendida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1 y 2 del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

d) Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo desde las quince horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 9.468,01 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 18.936,01. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciese con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular, o en Cédulas de Crédito Local, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Rafael Machado Llarena, designado por la Corporación, y el Secretario capitular, que dará fe del acto.

g) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para

las contratas municipales, en armonía con lo prevenido en la disposición transitoria 11 de la Ley de Régimen Local.

h) La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

i) El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir del replanteo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de cien pesetas.

j) Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multa de 500 pesetas.

k) Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que la formalización del contrato ocasione y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

l) Regirán las restantes condiciones económicas y facultativas consignadas en el proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la explanación del trozo primero del camino insular de la carretera de Orotava a Buenavista a La Guancha, por los barrios de La Vera, Portalina y San José, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones

económicas y facultativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 1951.—El Secretario, José V López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente, A. Lecuona. 2.189—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SERVICIOS Y SUMINISTROS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de agosto último se abre suscripción pública para la adjudicación de ochocientas acciones al portador, de valor nominal quinientas pesetas cada una, creadas en escritura de 11 del actual ante el Notario don Guillermo Alcover. Se admitirán suscripciones en el domicilio social (paseo de Gracia, 11), durante los quince días hábiles inmediatos siguientes a la publicación de este anuncio

Barcelona, 12 de septiembre de 1951.—El Gerente, G. Minguell. 5.984—P.

CREDITOS ARAGON, S. A.

Capital, 4.500.000 pesetas.—Organización de ventas a crédito, según patentes de invención expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio

Por el presente anuncio se abre suscripción pública de cuatro mil acciones nominativas de mil pesetas, en cartera de la Sociedad arriba indicada, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario don Juan Menéndez Santirso, del Colegio Notarial de Zaragoza, de conformidad con las disposiciones dictadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 y con sujeción a las condiciones siguientes:

El desembolso inicial será del 25 por 100. La suscripción pública tendrá lugar en el domicilio social, sito en Zaragoza, calle Coso, número 42. El plazo de suscripción comenzará el día siguiente en que se termine la publicación del presente anuncio en los periódicos «Heraldo de Aragón», «Noticiero» y «Amanecer» de Zaragoza, y terminará el día 31 de octubre del corriente año. 5.982—P.

«CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A.»

Balance de situación al 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones	4.000.000,00	Capital	10.000.000,00
Accionistas	3.000.000,00	Reservas	182.760,36
Caja y Bancos	598.474,53	Reservas legales... ..	116.695,88
Valores Mobiliarios	1.772.850,25	Reservas técnicas... ..	2.870.000,26
Mobiliario e instalación	22.570,36	Compañías reaseguradas	1.760.245,92
Compañías reaseguradas	5.365.881,04	Retrocesionarios	1.861.228,56
Retrocesionarios	1.358.533,14	Acreedores diversos... ..	182.430,87
Inversión de reservas	3.400,00	Pérdidas y Ganancias	125.742,67
Deudores diversos	875.113,75	Valores nominales... ..	1.948.900,00
Resultado ejerc. anteriores.	602.281,46		
Valores nominales... ..	1.948.900,00		
	19.048.004,52		19.048.004,52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1950

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros netos	1.538.665,15	Reservas técnicas del ejercicio anterior... ..	1.646.468,68
Primas retrocedidas... ..	2.308.023,57	Primas de reaseguro	7.158.887,94
Comisiones de reaseguro	2.841.817,80	Comisiones de retrocesión... ..	884.742,10
Reservas técnicas en 30-12-50	2.149.681,83	Productos de fondos invertidos	68.996,00
Intereses y quebrantos... ..	199.130,96		
Gastos generales... ..	596.062,94		
Beneficio	125.742,67		
	9.759.094,72		9.759.094,72

«PROTECTORA MUNDIAL, S. A.» COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES
Calle Trafalgar, 48.—BARCELONA
Balance cerrado en 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		294.000,00	Capital		600.000,00
Caja y Bancos... ..		219.147,81	Fondo legal para fluctuación de valores		3.145,—
Valores mobiliarios		83.101,—	Reserva para siniestros pendientes		6.719,70
Mobiliario		87.702,95	Acreeedores diversos		76.015,28
Sepulturas		2.196,60	Amortización del mobiliario		52.732,—
Placas		1.620,—	Beneficio		32.816,95
Agencias		43.760,38			
Primas pendientes de cobro		9.384,70			
Gastos de instalación		8.201,58			
Resultados ejercicios anteriores		21.313,91			
Total del Activo		770.428,93	Total del Pasivo		770.428,93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de diciembre de 1950

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		886.045,46	Reservas para siniestros, ejercicio anterior		7.638,75
Gastos de producción		272.683,97	Primas del ejercicio		1.858.126,27
Gastos generales		157.668,55	Intereses		4.089,13
Comisiones cobro		192.251,23	Derechos de póliza y adiciones		8.355,—
Contribuciones e impuestos		67.578,41			
Seguros sociales		30.952,83			
Cuota sindical		3.128,34			
Impresos		42.882,45			
Sueldos y retribuciones		170.196,45			
Reserva para siniestros		5.719,70			
Amortización gastos de instalación		4.100,79			
Amortización mobiliario		6.108,52			
Pérdidas sobre valores		436,50			
Fondo legal para fluctuación de valores		641,—			
Saldo acreedor		32.816,95			
Total del Debe		1.873.189,15	Total del Haber		1.873.189,15

Barcelona, 31 de diciembre de 1950.—El Director, E. Llobet.

4.189.—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de agosto próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas

hipotecarias 3,50 por 100. libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de

diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CÉDULAS 3,50 POR 100, DE 500 PESETAS

601 a	10	14.951 a	60	29.531 a	40	39.921 a	30	56.931 a	40	67.171 a	80
1.491	500	17.311	20	29.791	800	41.501	10	57.121	30	67.521	30
1.741	50	18.261	70	30.191	200	44.641	50	57.871	80	72.401	10
3.281	90	20.531	40	35.351	60	48.351	60	59.851	60		
4.271	80	22.281	90	36.621	30	51.341	50	61.761	70		
13.811	20	25.301	10	37.621	30	52.751	60	63.721	30		

CÉDULAS 3,50 POR 100, DE 5.000 PESETAS

96	7.235	14.383	21.538	27.869	35.386
282	7.445	14.558	21.612	27.925	35.516
609	7.757	14.689	21.619	28.116	35.961
874	7.822	14.824	21.948	28.270	35.962
964	8.001	15.259	22.018	28.565	36.013
1.449	8.137	15.309	22.144	28.646	36.978
1.549	8.702	15.634	22.578	29.338	37.046
1.577	8.905	15.896	22.697	29.344	37.163
2.001	9.070	16.111	22.810	30.074	37.327
2.077	9.447	16.791	22.968	30.149	37.367
2.413	9.717	16.916	23.169	30.279	37.589
2.561	9.746	17.314	23.962	30.333	37.889
2.597	9.986	17.406	24.034	30.593	38.307
3.093	10.149	17.440	24.053	30.670	38.362
3.694	10.420	17.484	24.418	31.761	39.000
3.701	10.478	17.781	24.514	32.223	39.315
4.202	10.859	17.994	24.623	32.318	39.328
4.229	10.934	18.133	25.027	32.327	39.695
4.377	11.002	18.288	25.145	32.337	39.724
4.791	11.113	18.312	25.176	33.186	39.800
4.894	11.618	18.337	25.314	33.286	39.870
4.984	12.027	18.561	25.351	33.510	40.085
5.067	12.142	19.005	26.019	33.580	40.408
5.299	12.470	19.052	26.209	33.695	40.453
5.743	12.922	19.462	26.486	33.757	40.465
5.795	12.945	19.620	26.726	33.918	40.677
5.938	13.341	20.234	26.964	34.060	
6.484	13.837	20.384	27.149	34.276	
6.648	13.922	20.681	27.525	34.345	
6.712	14.275	20.722	27.749	34.726	
6.827	14.348	21.238	27.837	35.284	

Madrid, 1 de septiembre de 1951.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

5.947.—P.

« LOS PREVISORES DEL PORVENIR »

Balance al 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
(Valores efectivos)		(Valores efectivos)	
Caja y Bancos	350.014,92	Fondo General de Transformación	4.238.876,28
Inmuebles	28.589.378,36	Fondo especial mejoras e instalaciones de Inmuebles	2.000.000,00
Préstamos Hipotecarios	1.617.215,75	Fondo legal para fluctuación de Valores	2.769.510,48
Valores mobiliarios	117.543.149,25	Capital liquidado chatelusiana	831.173,75
Mobiliario	86.953,16	Fondo de pensiones chatelusiana	77.531,15
Anticipos sobre pólizas	1.830.228,80	Reserva general	2.938.853,90
Reaseguradores	11.530.683,47	Reservas libres	2.051.358,62
Compañías cedentes	34.999,84	Reserva para obligaciones pendientes	633.884,78
Delegaciones y representantes	5.357.635,84	Reserva técnica para sexagenarios y huérfanos	10.907.616,68
Representantes Vida	9.230,59	Reservas legales técnicas	131.367.660,05
Deudores diversos	3.877.349,75	Recibos al cobro	2.219.929,22
Regularización haberes sociales	3.947.962,18	Delegaciones y representantes	38.357,71
Comisiones descontadas	1.726.421,43	Reaseguradores	10.656.821,95
Fianzas	5.000,—	Fondos recibidos pendientes de destino	19.574,29
	176.506.223,34	Acreedores diversos	43.262,49
Valores nominales		Compañías cedentes	9.851,20
Banco de España en depósito	123.193.900,00	Coaseguradores	311,87
Banco Popular Español	49.700,00	Cuenta de remanente	76.906,41
Caja Social	4.031.000,00	Cuenta de Crédito con garantía valores	5.000.000,00
	127.274.600,00	Excedente (Pérdidas y Ganancias)	625.742,62
		Valores nominales	
		Valores nominales	127.274.600,00

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Mobiliario (Amortización)	221.738,29	Ramo de Vida	1.270.774,09
Ramo de Transportes	385.630,37	— de Incendios	118.906,61
Ramo de Accidentes de Trabajo	14.202,40	— de Accidentes de Individuales	6.325,49
Diferencia primas reaseguros (Incendios Riesgos Diversos)	157.423,15	— de Responsabilidad Civil	812,78
Beneficio líquido	625.742,62	— de Riesgos Diversos	7.917,86
4.203.—P.	1.404.736,83		1.404.736,83

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con estz. fecha en el juicio universal de quiebra necesaria de don Fernando Martín Ruiz, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de estz. capital y no habiendo podido tener lugar la Junta de acreedores acordada para el día de hoy y en la que había de tratarse sobre el examen y reconocimiento de créditos, se cita de nuevo a dichos acreedores para que concurran a la celebración de expresada Junta el día once de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.
5.994—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en

resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecidos en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Excmo. Sr. D. Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja contra don Joaquín Carrera Serradell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de doscientas veinticinco mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, de los bienes en ella especialmente hipotecados, consistentes en:

Porción de terreno, en término de Sardaña, que tiene la figura de un cuadrilátero rectángulo, de 12.559 metros 94 decímetros de superficie, equivalentes a 332.439 palmos y 624 milésimos, dentro del cual se halla edificada una casa principal, de bajos y un piso, denominada «La Pedrera», otra casa de planta y un piso para colonos y un garage con piso superior, para granero; y linda, por su frente, Poniente, con la carretera de San Acisclo; por la derecha, entrando, Sur, y por la izquierda, Norte, y mediante caminos exteriores, con viñedos de Canaletas, que eran de la «Inmobiliaria Barcelonesa, Sociedad Anónima» y artes de don Jaime Grau, y por detrás, Este, con don Juan Llobet y Piera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.069, libro 86 de Sardaña, folio 170, finca 3.072, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos

del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regl. cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Segundo. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella, devolviéndose la cantidad consignada a los postores seguidamente de terminado el acto, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo también hacerse las consignaciones en la mesa del Juzgado.

Tercero.—Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y

Cuarto.—Que los gastos de subastas,

otorgamiento, en su caso, de escritura y demás, hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz.
5.295—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Guix-Salas Elias contra doña Elisa Bronchud Pérez, y como complemento a los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de diez de agosto próximo pasado, y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de veinte del propio mes, por el presente se hace saber que la subasta que en méritos de dicho procedimiento debía celebrarse el día siete de los corrientes, ha sido fijada para el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, sirviendo aquellos edictos en forma para la celebración de la misma, con la ampliación del presente.

Barcelona, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Angel Astray.
5.985—A. J.

REQUISITORIAS

Bato apertamiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ASENSIO ALVAREZ, Pedro; de treinta y ocho años, soltero, hojalatero, natural de La Palma del Condado, hijo de Antonio y María; y

FERNANDEZ MOYA, Antonia; de treinta y cinco años, soltera, hija de Juan y María, florera, natural de Sevilla, vecina de Fuengirola, ruinas del Castillo; procesados en sumario 24 de 1950, por daños.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para ingresar en prisión.—5394.

SALVADOR GUILLEN, Salvador; de cuarenta a cuarenta y cuatro años, de regular estatura, más bien grueso, moreno y pelo canoso; procesado en sumario 13 de 1951 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Daroca en término de diez días para ser reducido a prisión.—5367.

MENDIVIL GARCIA, Angel; de veintidós años, hijo de Salvador y de Beatriz, soltero, natural y vecino de Falces (Navarra); procesado en sumario 9-950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao para constituirse en prisión.—5366.

BUONI GARCIA, Angelina; natural de Salamanca, que prestó sus servicios domésticos en Madrid, Tudescos, 6, cuyas demás circunstancias, así como su paradero actual se desconoce; procesado en sumario 228-950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid para constituirse en prisión.—5391.

MAGRO ZUBIARRAIN, Rafael; de treinta años, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Busques (Vizcaya), casado, domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 41; procesado en causa

397-950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid para constituirse en prisión.—5393.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

ZAYAS ILLERA, José; de treinta y tres años, casado, relojero, hijo de José y de Angela, natural de Córdoba, domiciliado en Valladolid, calle de Curtidores, 13, que últimamente residió en Madrid, calle de Atocha, 73, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído en sumario 160 de 1951, sobre apropiación indebida, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 30 de abril de 1951.—El Secretario judicial (ilegible).—5.189.

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número 2 de esta capital,

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Pedro García Merodio, de cuarenta y cinco años, soltero en el año 1938, que era Teniente del Ejército, adscrito a la 47 División del Ejército marxista, con destino en el frente del Este, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, al objeto de practicar con su personal asistencia y con la de otros testigos una diligencia de reconstrucción de los hechos que motivo el atropello con un automóvil conducido por Eugenio Marugán Díaz, de José Antonio Franco La Cárcel, en la tarde del día dos de abril de mil novecientos treinta y ocho, en la carretera del Palmer (Barranco), bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así está acordado por providencia de esta fecha en el sumario 121 de 1938, sobre lesiones, por atropello.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario, J. Antonio Caballero.—5.167.

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Infiesto,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario 20 de 1951, por robo cometido en el domicilio de Alcides Melendreras Espina, y por medio del presente se hace saber al marido de la perjudicada, Ramón Iglesias Aveo, ausente en Venezuela, el derecho que le asiste conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Infiesto a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Román Rodríguez.—5.103.

Por el presente se llama al dueño de una máquina de escribir sustraída en la estación de Atocha, a la salida del correo de Alicante, entre los meses de febrero y abril del año último, para que comparezca, en término de cinco días, en el Juzgado 13, General Castaños, 1, de Madrid, donde prestará declaración, detallando la marca y demás características de aquella y justificando su propiedad, en sumario 305 de 1950.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—5.111.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 20, rollo 1.777, de 1948, Ana López Rodríguez.—5.289.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 169 de 1948, Concepción Torres González.—5.297.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 196-948, Florentin Calvo Martín.—5.305.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 283-950, Antonio Albador Farra.—5.316.

El Juzgado de Instrucción de La Almunia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42-951, Antonio Lorente Alonso.—5.326.

El Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 108-1950, Emilio Collado Labrada.—5.348.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 238-950, Fermín Arribas.—5.350.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 109-947, José Luis Fernández Llamazares González.—5.360.

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92-948, Leopoldo López Carrión.—5.368.

El Juzgado de Instrucción de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 95-943, Dolores Pérez Salván.—5.370.

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 57 de 1950, Antonio Jiménez Fuentes, María Jiménez Jiménez, Juana Jiménez Flores y Eloy Jiménez Teixidor.—5.371.

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4-1948, Santiago Llorente Monllor.—5.374.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 de 1950, José María Cramdes Genoveva.—5.408.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 416 de 1950, Gregorio Olmos Ivorra.—5.419.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 325 de 1947, Juan Manuel González González.—5.423.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 74 de 1948, Rafael Aguilar Fuentes.—5.425.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 116-314 de 1942, Fortunata Monje Eras.—5.427.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55-949, Alfonso García Pérez.—5.444.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56-949, Alfonso García Pérez.—5.445.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 230-950, Tomás del Pozo Morcillo.—5.447.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1947, Félix Mayorga.—5.482.